

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO**

El Santuario - Antioquia, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Laboral
DEMANDANTE	Alex Mauricio Ortiz Martínez Iván Andrés Zuleta
DEMANDADO	Raúl Felipe Pareja Loaiza
RADICADO	05 697 31 12 001 2022-00106 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Accede a solicitud de la parte actora
PROVIDENCIA	Auto interlocutorio Nro. 535

Por ser procedente, se accede a la solicitud de la parte actora. En consecuencia, se le autoriza notificar el auto admisorio de la demanda al demandado, por medio de la aplicación de mensajería instantánea WhatsApp a los teléfonos 3235895029 y 3127801337, los cuales aparecen registrados en el certificado de registro mercantil de los establecimientos de comercio “Ingeniería Proyectos Metálicos” y “Licorera Bar La Joda”, propiedad del demandado.

Igualmente, se requiere a la parte actora para que con el fin de dar convicción sobre la idoneidad y efectividad del canal digital elegido, acredite el envío y recepción del mensaje de datos por medio de capturas de pantallas, audios, videograbaciones, entre otros medios de naturaleza documental, en la forma tratada en la sentencia de tutela de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia STC16733-2022, radicación nº 68001-22-13-000-2022-00389-01, del 14 de diciembre de 2022.

Por último, se informa a la parte actora, que los oficios 263, 264 y 265 comunicando medidas cautelares, se encuentran en el expediente virtual en las unidades documentales 0012, 0013 y 0014, para los efectos que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL
SANTUARIO (ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N°064 hoy a las 8:00 a.
m. El Santuario _19_ de _**Octubre**_ del año _2023_*

Olga Masin

OLGA LUZ MARIN MESA

Secretaria